

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

27.036

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO Nº 1302 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 17 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 1601-001910-2023, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita el Retiro Obligatorio del Comisario General perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señor Roberto Edgardo Gómez a cargo de la Subjefatura de Policía de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto Nº 0232 -SESyOP-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, el Comisario General, Señor Roberto Edgardo Gómez fue designado a partir de la firma del mismo, al cargo de Subjefe de Policía, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que por Decreto Nº 0651-SESyOP-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, se acepta la renuncia presentada por el titular de autos al cargo de Subjefe de la Policía de San Juan, a partir del 15 de mayo de 2023.

Que por aplicación de la Ley Provincial Nº 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9º Inciso a) corresponde pasar a situación de Retiro Obligatorio al Comisario General, Señor Roberto Edgardo Gómez, con el cargo de Subjefe de Policía.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución DEA Nº 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de Ley Provincial Nº 509-S, Artículo 19º Inciso a) y de la Ley Nacional Nº 21.965 Artículos 93º Apartado a) Inciso 1º, 96º, y 97º Apartado a), conforme lo establece el Decreto Nacional Nº 1082/07.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**


**ARTÍCULO 1º.-** Pase a situación de Retiro Obligatorio a partir del 15 de mayo de 2023 al Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General (C.S.E.G) de la Policía de San Juan, Señor Roberto Edgardo Gómez, CUIL Nº 20-18456130-2, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del cargo de Subjefe de Policía, según las disposiciones de la Ley Provincial Nº 509-S, Artículo 9º Inciso a) y 19º Inciso a), y Ley Nacional Nº 21.965, Artículos 93º Apartado a) Inciso 1º, 96º, y 97º Apartado a), conforme lo establece el Decreto Nacional Nº 1082/07.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Cargo Subjefe de Policía, 30 años de antigüedad policial, el que quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional Nº 21.965, Artículo 96º, aplicable por Decreto Nacional Nº 1082/07.

**ARTÍCULO 3º.-** Gírase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO Nº 1303 – MOSP – 2023

SAN JUAN, 17 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 506-000998-2022, registro del Departamento de Hidráulica en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva nómina de agentes del Departamento de Hidráulica, que han cumplimentado los requisitos para ser promocionados dentro del Escalafón General, Ley Nº 142-A, exigidos por la Ley Nº 1116-A y Decreto Reglamentario Nº 0492-MHF-2012.

Que por Decreto Reglamentario Nº 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal pertenecientes al Escalafón General Ley Nº 142-A.

Que el requerimiento de promoción de categoría cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por las Resoluciones Nº 082-SGP-2020, Nº 080-SGP-2022 y Nº 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra la Estructura Programática Imputación Presupuestaria: Ejercicio Año 2023, confeccionada por el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se promociona a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente Decreto, al agente Quiroga, Victor Manuel perteneciente a Planta Permanente del Departamento de Hidráulica dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la categoría que se consigna a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	11.0.00-	TESORO PROVINCIAL
NIVEL INSTITUCIONAL	02-	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCION O ENTIDAD	2.50.4-	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
PROGRAMA	16-	ADMINISTRACION Y CONS. DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRICOS
SUB- PROGRAMA	00-	
PROYECTO	20-	MANTENIMIENTO Y MANEJO DE EQUIPOS PESADOS Y MOVILIDADES
ACTIVIDAD	A01-	MANTENIMIENTO Y MANEJO DE EQUIPOS PESADOS Y MOVILIDADES
OBJETO DEL GASTO	1-	GASTO EN PERSONAL
RETRIBUCIONES	01-	
PLANTA	1-	PERMANENTE
ESCALAFON	02-	GENERAL
AGRUPAMIENTO	02-	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CLASE	07-	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS
APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIA
QUIROGA, Victor Manuel	14.423.411	15

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza al Departamento Contable del Departamento de Hidráulica, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el Artículo 1º del mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**JULIO ORTIZ ANDINO**  
 MINISTRO DE OBRAS  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**SERGIO TINAC**  
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1304 -MOSP-2023

SAN JUAN, 17 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 500-001455-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y la Resolución N° 1012- MOSP-2023 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1012-MOSP-2023, se da inicio al proceso para cubrir la vacante, mediante el cambio del Agrupamiento Mantenimiento y Servicio al Agrupamiento Administrativo, del agente: Ferreyra, Emanuel Ramón, CUIL N° 20-31654599-9, categoría 18°; que pertenece y presta servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el Departamento de Personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos informa que existe la vacante necesaria disponible para la categoría del Agrupamiento Administrativo solicitada.

Que el Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público expresa que no encuentra objeción para acceder al cambio de agrupamiento solicitado.

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por Ley N° 142-A, Artículo 29°, Ley N° 1116-A y Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos informa la imputación del gasto.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se otorga el cambio del Agrupamiento Mantenimiento y Servicio al Agrupamiento Administrativo, al agente: Ferreyra, Emanuel Ramón, CUIL N° 20-31654599-9, que pertenece y presta servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cambio de Agrupamiento autorizado en el artículo 1°, corresponde a la siguiente imputación presupuestaria:

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 - Tesoro Provincial  
Institución: 1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Programa: 19 - Rem. y Const. de Obra Pública  
Sub-Programa: 00  
Proyecto: 00  
Actividad: A01- Conducción y Administración  
Objeto del Gasto: 1-Gastos en personal  
Planta: 1-Permanente.  
Escala: 02-General.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1305 -MG-2023

SAN JUAN, 17 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000053-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Ministerio de Gobierno tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que las personas propuestas han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 1116-A.

Que según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública han completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que han intervenido Dirección Provincial de Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas, Departamento Contable del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada y Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, al personal que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Matías Nahuel Carrizo	34.193.683	Administrativo	12°
Andrea Viviana Granado	23.331.948	Profesional	20°

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**PRESUPUESTO AÑO 2023- LEY N° 2484-I**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 02- ACT. COMUNES DE LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA A01 GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE

PLANTA: 1 - PERMANENTE

ESCALAFON: 02- GENERAL

CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO 1 - ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 12° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Matías Nahuel Carrizo	34.193.683	Administrativo	12°

AGRUPAMIENTO: 3 -PROFESIONAL

CATEGORIA: 20° (UNA)

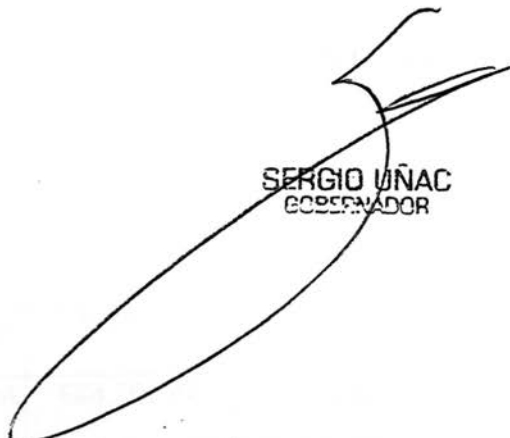
DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Andrea Viviana Granado	23.331.948	Profesional	20°

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
*SAN JUAN*

DECRETO N° - 1306

- SESyOP - 2023

SAN JUAN, 17 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 209-000294-2018, Sumario Administrativo, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente actuado se inició a raíz de un informe elevado por el Jefe de la Unidad Regional Noroeste, Comisario Inspector Néstor Marcelo Álvarez, poniendo en conocimiento que el 21 de febrero de 2018, el Cabo Horacio Riveros, encargado de los móviles comunales del Departamento Chimbas, informó el faltante de un chaleco AB, asignado al personal policial de esa base, por lo que dispuso la realización de un relevamiento de todos los chalecos AB provistos, a los fines de individualizar cuál sería el faltante, no habiéndose logrado su identificación precisa, habida cuenta que los chalecos estaban siendo utilizados.

Que informa también que el 12 de marzo de 2018, recibió un llamado telefónico del Jefe de la Comisaría 27°, informándole que en esa dependencia, se habría hecho presente el Agente Juan Ariel Ocaña Castro y habría realizado entrega voluntaria de un chaleco balístico identificado como chaleco A-B, talle XL, identificado con el N° 23.252, el cual coincidía con el faltante informado por el Cabo Horacio Riveros, debido a que el Agente Juan Ariel Ocaña Castro manifestó que se lo entregó a fines del mes de febrero el Agente Raúl Benítez quien habría trabajado en los móviles comunales de Chimbas el 19 de febrero de 2018.

Que el chaleco AB habido, de color negro, serie N° 023252, lote 1507, quedó alojado en el depósito de la Comisaría 27° vinculado a Sumario Prevenzional N° 145, caratulado "Actuaciones Investigativas" con la intervención del Quinto Juzgado de Instrucción.

Que obra informe de la División GERAS (Grupo Especial de Rescate y Acciones de Seguridad), especificando que el 12 de marzo de 2018, se hizo presente el agente Juan Ariel Ocaña, quien traía consigo el chaleco AB y consultó si pertenecía a dicha división, manifestando que Agente Raúl Benítez, lo había dejado en casa de su abuela con el fin de vendérselo, a lo que él se negó, no logrando devolvérselo porque nunca más lo vio, siendo a posteriori trasladado por el personal policial hasta Comisaría 27° para que lo devolviera.

Que la Resolución N° 197-SlyCGSP-2018, ordenó la instrucción de sumario administrativo conforme al artículo 86, inciso 4°) del Decreto Reglamentario N° 247-1973 R, a fin de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que pudiera corresponderle al Agente Juan Adrián Ocaña Castro y al Agente Raúl Emanuel Benítez.

Que obra declaración testimonial del Agente Juan Adrián Ocaña Castro, DNI 33.743.390, en la que manifiesta que en el mes de febrero se acercó a la casilla policial ubicada en calle Músicos del RIM 22 y Costa Canal, lugar en que se encontraba trabajando el Agente Raúl Benítez con quien se puso a conversar y le manifestó que quería comprarse un chaleco porta placas antibalas, ya que se desempeñaba como motorista y necesitaba armarse un chaleco para mayor seguridad, fue entonces cuando el Agente Raúl Benítez le comentó que tenía unas placas para venderle, tras lo cual se retiró. Al pasar los días, el Agente Raúl Benítez se hizo presente en casa de su abuela, quien le comunicó que un amigo suyo le había dejado un chaleco, después recibió un mensaje de Whatsapp del Agente Raúl Benítez preguntándole si se deseaba quedarse con el chaleco, a lo que le respondió consultándole cómo lo había obtenido, contestando el Agente Raúl Benítez simplemente con la palabra GERAS, y requiriéndole una suma de \$200,00 (Pesos Doscientos) por el chaleco a lo que se negó, por lo que Benítez le dijo que entonces le diera \$100,00 a lo que le respondió que lo pasara a buscar y días después tomó conocimiento de que el Agente Benítez había sido detenido por la comisión de un hecho ilícito y en ese momento se acordó de que le había dejado el chaleco, dirigiéndose entonces a la División GERAS para devolverlo. Al ser



consultado sobre cómo se conocían, manifiesta que fue en virtud de que realizaban un adicional en el mismo objetivo.

Que obra copia fotostática de sinopsis de Sumario Preventivo N° 145/18, caratulado "Actuaciones Investigativas", con la intervención del Segundo Juzgado Correccional, donde consta que el Juzgado de Instrucción en turno, dispuso que se le diera intervención al Juzgado Correccional en turno por tratarse de un presunto hurto.

Que obra copia de las conclusiones recaídas en Expediente Administrativo N° 209-000212-2018, en el que se solicitó la exoneración del Agente Raúl Emanuel Benítez, por haber sido sentenciado en el fuero de flagrancia.

Que obra declaración testimonial del Agente Raúl Emanuel Benítez, DNI 35.511.735, tomada en las instalaciones del Servicio Penitenciario Provincial, en la que manifestó que no respondería a ninguna pregunta, por haber sido asesorado por su abogado quien le aconsejó eso, agregando, tras ser preguntado sobre su conocimiento en relación al motivo del interrogatorio, que sí conocía que se debía al presunto hurto del chaleco AB pero que no diría nada al respecto.

Que en virtud de la actual situación del Agente Benítez, lo relativo a su responsabilidad administrativa será resuelto por cuerda separada del presente expediente.

Que en relación a la responsabilidad administrativa del Agente Juan Adrián Ocaña Castro, de las constancias del expediente surge la comisión de una falta administrativa de carácter grave ya que no actuó con la celeridad que la situación ameritaba, incurriendo en una mora injustificada en comunicar a sus superiores una novedad tan importante así como en poner a disposición de la Policía el chaleco que le había entregado el Agente Raúl Benítez, generando con su actitud un manto de dudas en cuanto a su vínculo con éste último.

Que a la situación antes descripta se suman varios antecedentes funcionales desfavorables que registra el Agente Ocaña, de los que surgen la aplicación de sanciones con efectos suspensivos, todo lo cual evidencia que no ha logrado corregir su conducta, incumpliendo así con los deberes que le corresponden en su carácter de funcionario policial, ocasionando con su accionar un claro desprestigio a la institución policial.

Que del conjunto de antecedentes ponderados se concluye que la conducta del Agente Ocaña lo hace merecedor de una sanción disciplinaria de carácter segregativo acorde a la naturaleza de la falta cometida.

Que han intervenido los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplíquese sanción expulsiva de cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, al Agente C.S (Adscripto al Cuerpo de Prevención y Seguridad Ciudadana). Juan Adrián Ocaña Castro, DNI N° 33.743.390, por transgredir lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en sus artículos 32, inciso 15) y 33, apartado C), inciso 4°), con el agravante del artículo 43, inciso 3°), en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 298-R, artículo 25, inciso 13).

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**DR. ALBERTO HENSEL**  
Ministro de Gobierno

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**CARLOS DANIEL TRUNZICA**  
Secretario de Prevención y Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 1318

- MOSP - 2023

SAN JUAN, 20 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 510-002519-2018, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y Resolución N° 955-DPV-2023 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 955-DPV-2023 de fecha 21 de junio de 2023, se sustituye de la Resolución N° 1243-DPV-2018, ratificada por Decreto N° 110-MfySP-19 el artículo 1 por el siguiente: "Se declara ad referendum del Poder Ejecutivo la utilidad pública y afectación de expropiación al dominio público de las parcelas frentistas y colindantes afectadas por la realización de la Obra: "Pavimentación y Obras Complementarias R.P N° 54 (Camino Matagusanos)- Tramo: Empalme R.P N° 60 con Empalme R.N N° 40- Departamento Ullum" y cuya superficie de afectación surgirá de las mensuras que oportunamente se realicen al efecto; todo ello de conformidad con las consideraciones expuestas en las presentes y las disposiciones contenidas en las Leyes Provinciales N° 48-A, N° 1000-A y N° 1790-A. Se identifican las parcelas en el Anexo". Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifique en todas sus partes la Resolución N° 955-DPV-2023 de fecha 21 de junio de 2023, la cual sustituye de la Resolución N° 1243-DPV-2018, ratificada por Decreto N° 110-MfySP-19 el artículo 1 por el siguiente: "Se declara ad referendum del Poder Ejecutivo la utilidad pública y afectación de expropiación al dominio público de las parcelas frentistas y colindantes afectadas por la realización de la Obra: "Pavimentación y Obras Complementarias R.P N° 54 (Camino Matagusanos)- Tramo: Empalme R.P N° 60 con Empalme R.N N° 40- Departamento Ullum" y cuya superficie de afectación surgirá de las mensuras que oportunamente se realicen al efecto; todo ello de conformidad con las consideraciones expuestas en las presentes y las disposiciones contenidas en las Leyes Provinciales N° 48-A, N° 1000-A y N° 1790-A. Se identifican las parcelas en el Anexo I de la Resolución N° 955-DPV-2023".

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



## **NOTIFICACIONES**

**El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA** a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda. \_\_\_\_\_

	<b>Apellido y Nombre de Titular</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido y Nombre de Cotitular</b>	<b>DNI</b>
1	SORRENTINO, FRANCO PABLO	24836953	PEREYRA BAISEN, ANDREA	24234930
2	ARMENDARIZ, NESTOR PABLO	17554906	SALINAS BECERRA, ANTONIA BEATRIZ	21357786
3	REY, SEBASTIAN MARIANO	28527311	BONADA, IVANA DANIELA	30309021
4	LUCERO SANCHEZ, MARIA JOSEFINA	23977259	LUCERO SANCHEZ, MARIANO LUIS	29003610
5	MALLA, YANINA ELIZABETH	30839386	MALLA, CINTIA PAOLA	29428884
6	ORTIZ CASAS, PAMELA CELESTE	31871027		
7	ROMERO DELGADO, GUIDO ALBERTO	21983445	BIANCHI TIRABOSCHI, JULIETA AMALIA	23198183
8	PUGLIESE, ERNESTO RAUL	13629287	MOLINA, JULIA AZUCENA	13924148
9	GIMENO, MARIO ESTEBAN	29264918	OCHOA JORQUERA, PAOLA VANESA	26790293



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003351-2019, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 5349 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se deja sin efecto la Resolución N° 4315-IPV-2019, y sus Resoluciones rectificatorias N° 2451-IPV-2021 y N° 5193-IPV-2021, como así también las Resoluciones N° 6049-IPV-2022 y N° 919-IPV-2023, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- Se afecta a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, el inmueble ubicado sobre calle Agustín Gómez s/n° - Departamento Jáchal, identificado con Nomenclatura Catastral N° 18-62-752206, superficie total según mensura de 7.039,91 m<sup>2</sup> y según título de 6.705,34 m<sup>2</sup> - Plano N° 18-5353-2012, de titularidad de PUIGGROS NORA RUTH DNI 628.771 y OTROS, por el monto determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 8200/2022, de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 7.596.100.-) a efecto de ejecutar emprendimientos habitacionales, por parte de este INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, a través del Programa que se determine. ARTÍCULO 3°, 4° y 5°.- de forma.-



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

## **RESOLUCIONES**



**E.P.R.E.**  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

BOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C. E. N. Silvana López Tirchoffi  
Área Económica, Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

Resolución E.P.R.E.

Nº 1133

SAN JUAN, 21 Noviembre 2023.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 550.7497/23 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Nº 863-A que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), la Ley Provincial Nº 524-A “Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial”; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la Traza de Proyecto de Línea de Media Tensión en 33 kV “Abastecimiento en 33 kV Zona Sur del Departamento de Sarmiento, Provincia de San Juan” ilustrada en plano del Anexo I integrante de la presente.

**ARTICULO 2º:** Disponer que la zona o sector de afectación donde se establecerá la Franja Definitiva de Servidumbre de Electroducto, en la cual operarán las restricciones de dominio establecidas en el Artículo 4º, quedará establecida dentro del margen de dieciocho metros (18 m) a cada lado del eje de la Traza Definitiva de Proyecto aprobado en la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Disponer que, una vez finalizada la ejecución de la Línea de Media Tensión en 33 kV “Abastecimiento en 33 kV Zona Sur del Departamento de Sarmiento, Provincia de San Juan”, establecida en consecuencia su traza definitiva, deberán prepararse los planos de mensura debidamente registrados por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución E.P.R.E. Nº 623/08.

**ARTICULO 4º:** Disponer que la porción de superficie de los inmuebles determinados según se precisa en el Artículo 2º precedente, extensiva transitoriamente durante la ejecución de la obra a las porciones en las que discurre la Traza Definitiva de Proyecto aprobada en la



presente, quedará sometida a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

### CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO

- a. El propietario u ocupante del predio sirviente deberá permitir, toda vez que fuese necesario, la entrada y circulación por el mismo del titular de la servidumbre, de su personal, o de terceros autorizados por aquel, de los materiales, elementos y medios de transporte que requiera.
- b. Queda prohibido modificar los niveles del suelo ya sea con excavaciones ó terraplenes o montículos que afecten o puedan afectar la estabilidad de las estructuras, la ejecución de las tareas correspondientes (construcción, conservación, reparación, vigilancia, inspección, operación y/o mantenimiento de las instalaciones) o disminuyan las alturas y distancias de seguridad mínimas admisibles.
- c. No se permiten construcciones habitacionales, campos de deportes, galpones, molinos, piletas de natación, playa de estacionamiento, u otra construcción de carácter de permanente ó transitoria.
- d. Se permitirán las construcciones no habitacionales especiales con autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, y se respeten las normas vigentes (**Cercos perimetrales existentes, reservorios para riego existentes, cañerías/pozo de riego existentes**).
- e. No se permite fumigación aérea.
- f. Queda prohibido instalar sistemas de riego por aspersión, salvo que medie autorización escrita del titular de la servidumbre.
- g. No se permite la existencia de ningún tipo de cultivo, y/o arbolado cuya altura en su máximo estado de crecimiento supere la altura límite de 4,00 m.
- h. Queda prohibido el almacenamiento, trasvasamiento y manipuleo de combustibles líquidos ó gaseosos ó volátiles inflamables.
- i. No se permite realizar ningún tipo de quema ó provocar incendios en la franja de servidumbre y en sus inmediaciones.
- j. No se permite, por debajo de los conductores de la línea eléctrica, el tránsito ó cruce de vehículos ó equipos móviles, de piezas y/o materiales con alturas mayores de 4,00 m.
- k. Sólo se permitirán líneas de señal, cañerías de gas, acueductos, etc., cuando cuenten con autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, y se respeten las normas vigentes emitidas por las Autoridades con competencia en la materia, en particular las referidas a las distancias mínimas de seguridad admisibles.
- l. Las instalaciones eléctricas no podrán ser utilizadas para otro fin que no sea el de

Electroducto, salvo autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.

- m. Sin perjuicio de las restricciones enunciadas precedentemente, podrá someterse a consideración del Ente Provincial Regulador de la Electricidad cualquier situación no contemplada en el presente cuadro de restricciones y que pudiera poner en riesgo a la seguridad de las personas o los bienes en general, o pudiere causar un potencial riesgo a la Seguridad Pública.

**ARTICULO 5°:** Comunicar que, la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74° de la Ley N° 524-A y Artículo 722° de la Ley N° 2415-O).

**ARTICULO 6°:** Comunicar el presente Acto Administrativo a los propietarios de los terrenos afectados por la Traza de Proyecto aprobada, cuya nómina se lista como Anexo II de la presente, notificándose que en virtud del artículo 4° de la Ley 167-A, la aprobación del proyecto implica la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de la superficie de los inmuebles que surja superpuesta y/o solapada de la traza del Proyecto de Línea de Media Tensión en 33 kV *Zona Sur del Departamento de Sarmiento, Provincia de San Juan*”, debiendo por este E.P.R.E. adoptarse las medidas necesarias tendientes a individualizar los titulares dominiales aún no identificados, publicando adicionalmente los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en diario local de mayor tirada.

**ARTICULO 7°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firma Digital ACONTI



## **EDICTOS DE MINAS**

### E D I C T O D E M I N A

**EXPTE. N° 545-067-1994**

El Director de Despacho Minero de Minería, comunica que se ha presentado Re-Kuhl, Guillermo Eduardo, Solicitando la Mensura de la Mina LEO, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS PERIMETRO MINA - GAUSS KRUGER - PGA' 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.575.173,02	2.428259,39
V2	6.573.758,81	2.429.673,60
V3	6.570.223,29	2.426.138,08
V4	6.571.637,50	2.424.723,87

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER - PGA' 94-		
VERTICES	X	Y
L.L	6.573.193,12	2.427410,86

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER - PGA' 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICES	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.575.173,02	2.428.259,39	1	6.574.462,28	2.428.970,14
2	6.574.462,28	2.428.970,14	2	6.573.758,81	2.429.673,60
3	6.573.752,92	2.428.260,78	3	6.573.049,45	2.428.964,24
4	6.574.463,66	2.427.550,04	4	6.573.752,92	2.428.260,78
SUPERFICIE: 100 HAS.00M2			SUPERFICIE: 100 HAS. 00M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER - PGA' 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICES	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.574.463,66	2.427.550,04	1	6.573.752,92	2.428.260,78
2	6.573.752,92	2.428.260,78	2	6.573.049,45	2.428.964,24
3	6.573.045,81	2.427.553,67	3	6.572.342,35	2.428.257,14
4	6.573.756,56	2.426.842,93	4	6.573.045,81	2.427.553,68
SUPERFICIE: 100 HAS.00M2			SUPERFICIE: 100 HAS. 00M2		



PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – PGA´ 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICES	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.573.756,56	2.426.842,93	1	6.573.045,81	2.427.553,68
2	6.573.045,81	2.427.553,68	2	6.572.342,35	2.428.257,14
3	6.572.338,71	2.426.846,57	3	6.571.637,51	2.427.552,30
4	6.573.049,45	2.426.135,82	4	6.572.338,71	2.426.846,57
SUPERFICIE: 100 HAS.00M2			SUPERFICIE: 100 HAS. 00M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – PGA´ 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICES	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.573.049,45	2.426.135,82	1	6.572.338,71	2.426.846,57
2	6.572.338,71	2.426.846,57	2	6.571.637,51	2.427.552,30
3	6.571631,60	2.426.139,46	3	6.570.930,40	2.426.845,19
4	6.572.340,05	2.425.426,42	4	6.571.631,60	2.426.139,46
SUPERFICIE: 100 HAS.00M2			SUPERFICIE: 100 HAS. 00M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – PGA´ 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICES	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.572.340,09	2.425.426,38	1	6.571.631,60	2.426.139,46
2	6.571.631,60	2.426.139,46	2	6.570.930,40	2.426.854,19
3	6.570.925,85	2.425.435,52	3	6.570.223,29	2.426.138,08
4	6.571.637,49	2.424.723,88	4	6.570.925,85	2.425.435,52
SUPERFICIE: 100 HAS.00M2			SUPERFICIE: 100 HAS. 00M2		

**AREA PEDIDO DE MENSURA. 1000HAS.**

OBSERVACIONES: Se cumple en informar que la manifestación tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden.- Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en fs. 97/105, las que serán verificadas en campo al momento de las operaciones de mensura, para posteriormente procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería y Código de procedimientos Mineros.

Del mismo modo, se notifica que los colindantes de autos son los siguientes derechos mineros: MANIFESTACIÓN: Expte. 164-A1995 “LA OLLITA 4”, Expte. 1124-013-A-2011 “VISCACHAS”, Expte. 163-A-1994 “LA OLLITA 3” CATEO; Expte. 196-A-2007, 0282-S-1995. La Labor Legal denunciada a fs. 97/105, se ubica dentro de la pertenencia N°03.

Por Res. N° 156-DDM-23, Art 1°. – Publíquese por tres veces en el término de quince días, cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten la peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director de Despacho Minero, Ministerio de Minería. –

San Juan, 27 de Septiembre de 2.023.

Escr. M. Fernanda Liarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 87.162 Noviembre 08-15-22 \$ 2.730.-

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.996-I-92.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., Solicitando la Mensura de la Mina J XVIII, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.704.995.31	2.443.243.69

<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>A</b>	<b>6.705.198.00</b>	<b>2.443.257.00</b>
<b>B</b>	<b>6.705.198.00</b>	<b>2.443.257.00</b>
<b>C</b>	<b>6.706.198.00</b>	<b>2.443.257.00</b>
<b>D</b>	<b>6.706.198.00</b>	<b>2.444.257.00</b>
<b>E</b>	<b>6.698.198.00</b>	<b>2.444.257.00</b>
<b>F</b>	<b>6.698.198.00</b>	<b>2.442.257.00</b>

**AREA COMPRENDIDA. 1.500 HAS.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15-pertenencias consignadas a fs. 135, Y las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Los colindantes son. Expte. N\* 338980-I-92 (J II), 338987-I-92 (J IX) Y 338991-I-92 (J XXI), Cateo N\* de Exptes. 338303-R-92, 1124172-B-17, 414917-T-05, 1124598-B-17.

Por Res. N\* 65-DDM-23, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 28 de Junio del 2023



N° 86.238 Noviembre 17/22 \$ 1.450.-

---

**LICITACIONES****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**PRORROGUESE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0019/2023.-**

**Expediente N.º 510-003947-2022 Resolución N.º 1483 -D.P.V. 2.023.-**

**Referido a Obra:** “PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (17 ETAPA) DEPARTAMENTOS: VARIOS.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 793.786.000,00). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 15 de Noviembre del 2023 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 04 de Diciembre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 04 de Diciembre del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446**



## Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

**TITULO:** Expte N° 803-003670-2023 Agr. 803-003797-2023

**OBJETO:** Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia

**DESTINO:** Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 882.065.642,88

**APERTURA DE SOBRES:** 01/12/2023 Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$85.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

**PLIEGO DISPONIBLE EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**

<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS:** División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia.

**CONTACTO:** 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) -  
comprashmvq@gmail.com





# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

## INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, NOVIEMBRE de 2023.

Licitación Pública N° 11-2023,

**Objeto:** compra de materiales de electricidad e insumos, 515 artefactos de alumbrado público led 150 w, 5000 k, 20250 lm, con destino a iluminación de Villas y Barrios del Departamento.

**Fecha de Apertura:** 05 de diciembre 2023.

**Lugar:** dependencia Centro de Convenciones de la Municipalidad de Rawson.

**Hora de Apertura:** 09:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 09:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** Sin Costo.

**Presupuesto Oficial:** Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Nueve con Setenta y Dos Cts ( \$ 47.816.539,72).

Sergio Esteban García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 22.905 Noviembre 21/23 \$ 680.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 7700-035066-2023-EXP-GC, POR RESOLUCIÓN N° 14401, DESTINADA AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MITRE 13 ( ESTE ).-

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE PODRAN SOLICITAR GRATUITAMENTE EN LA OFICINA DE CONTADURÍA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, SITO EN CALLE MITRE 13 (ESTE) PLANTA BAJA CIUDAD DE SAN JUAN.-

**APERTURA DE SOBRES EL DÍA:** 01/12/23 HORA: 09,00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN, CALLE MITRE 13 (ESTE), 1° PISO SALA DE REUNIONES.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN, CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE CONTADURÍA.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** HASTA 01/12/23 A LAS 8,00 (HORA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTA)

**OBJETO:** SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO SITO CALLE MITRE 13 (ESTE).

**PLIEGOS:** DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE CONTADURÍA.

**CONSULTAS:** TELEFONOS: (264) 4320333/2249

CORREO ELECTRONICO: gamendez@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO



DR. PABLO A. GARCÍA NIETO  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
SAN JUAN

Cta. Cte. 22.900 Noviembre 21/23 \$ 900.-

San Juan, Noviembre del 2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-005594-2023  
**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/23**

**OBJETO:** Contratación del Servicio de Hotelería Sanitaria, Servicio de Provisión de elementos descartables, Servicio de Esterilización de materiales y productos de uso médico e instrumental quirúrgico, Servicio de Provisión y locación de equipos de ropa destinados al Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y los Hospitales de la Periferia y Unidades Sanitarias Móviles, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Jueves 30 de Noviembre del 2023**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 5.183.587.620,00.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 22.897 Noviembre 17/22 \$ 900.-

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2023.-

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

**TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Pública N° 51/2023 Obra Pública.

**OBJETO:** Contratación de una empresa que realice la ejecución del replanteo, ampliación, reforma y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Juan (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 131.849.056,00 (ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**GARANTÍA DE OFERTA:** será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin cargo.

**Fechas únicas de visita:** 27 y 28 de diciembre de 2023, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

**CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS:** Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oai.p.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/as interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

**LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

**DÍA Y HORA DE APERTURA:** 5 de febrero de 2024 a las 11 hs.

**N° DE EXPEDIENTE:** 63448/2023

MARCELO A. MONTALDO  
Subsecretario Administrativo  
Defensoría General de la Nación

Cta. Cte. 22.875 Nov.13/Dic. 04 \$ 12.000.-




## **CONVOCATORIAS**

### EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TOMOGRAFIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 11 Hs. en primera convocatoria y a las 12 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 - Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31-07-23.
- 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4 – Consideración y Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 31-07-23.
- 5- Consideración y resolución respecto de las acciones propias en cartera, prórroga del plazo establecido por Art. N° 221 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Fdo. Oscar E. Orellano - Presidente



DR. OSCAR E. ORELLANO  
PRESIDENTE  
TOMOGRAFÍA SAN JUAN S. A.



---

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRORDIKNARIA.  
DE FORESTAL S.A.**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de diciembre de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en, Finca los Álamos, calle Las Hornillas sin número, localidad de Barreal, departamento Calingasta, provincia de San Juan , para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA "

- 1- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta .
- 2- Aprobación de las tenencias accionarias en las cantidades y porcentajes que las mismas representan sobre el total.



**FORESTAL S.A.  
R. SANFILIPPO  
Director**

## CONVOCATORIA

### *Servicios Médicos el Castaño S.A*

CUIT 30-71048628-6 convoca a los Señores Accionistas de Servicios Médicos el Castaño S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 07 de Diciembre de 2023 a las 12.30hs y 13.30hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Libertador General San Martín 952 (este) – Ciudad de San Juan. La documentación de los temas a tratar en la Asamblea está disponible para los accionistas en la sede social y será remitido vía correo electrónico a su requerimiento. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo de la ley, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta;
- 2º) Consideración y resolución de los elementos mencionados en el art.234 inc.1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio 2023.
- 3º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 5º) Elección de miembros del Directorio

El Directorio

WALTER REICHERMANN  
PRESIDENTE  
SERVICIOS MÉDICOS EL CASTAÑO S.A.

## ORDENANZAS



*Municipalidad de Rivadavia*

*Concejo Deliberante*

*San Juan*

**Ordenanza N°3426.-**

**Visto:**

El expediente N°7098-S-23 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Ratifícase el Decreto N°2809-DE-23 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad-referendum del Concejo Deliberante, conforme los considerandos de la presente.

**Artículo 2°** Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

**Artículo 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de setiembre de 2023.-**

*Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez*

Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



*Dr. Juan de la Cruz Córdoba*

Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*ic. JOSE LUIS ATENCIO*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

*Sra. ROSANA RODRIGUEZ*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

*Dr. LUCIO S. GUTIERREZ*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

*Dr. JUAN JOSÉ DUBOS*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

*Lic. JENIFER TUDELA*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

*Lic. WALTER LAZQUEZ*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

*Municipalidad de Rivadavia*  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **14 SET** de 2023.

**DECRETO N° 2916 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 7098-S-2023; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3426.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3426, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 06 de Septiembre de 2023.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

CEN. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia



# EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 21 de noviembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-01792-2023, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 25 de octubre del año 2023 por el Tribunal Colegiado integrado por los Sres. Jueces Dr. Andrés Abelín, Dr. Eugenio Barbera y Dr. Juan Gabriel Meglioli, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR a PONCE NICOLAS ALEXANDER, DNI 38.590.373, a cumplir la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por los delitos de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO TRIPLEMENTE AGRAVADO (...)** y **PROMOCIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES TRIPLEMENTE AGRAVADA (...)** **AMBAS FIGURAS EN CONCURSO IDEAL (ART. 54 DEL CÓDIGO PENAL) (...)** Y EN CALIDAD DE AUTOR (ART. 45 DEL CÓDIGO PENAL);- II) **IMPONER al Sr. PONCE NICOLAS ALEXANDER por el mismo tiempo de la condena, las accesorias inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.- (...);**

Saluda atte.-

Fecha:  
2023.11.2  
1 11:17:35  
-03'00'

2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

[www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

Nº4246 Noviembre 22 Eximido.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 34293, caratulados "ENTRE SOLES SAS", S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

**SOCIOS:** Braian Oscar Cortez de 31 años de edad, nacido el 28/05/1992, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Remedios Escalada 996 (Oeste), Chimbabue, Provincia de San Juan, DNI 36.033.720, CUIT 20-36033720-1 y Rubén Andrés Sillero Ferra, de 33 años de edad, nacido el 24/12/1989, soltero, argentino, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle General Paz 542 (este), Capital, Provincia de San Juan, DNI 34.915770, CUIT 20-34915770-6.-

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 28 de septiembre de 2023.

**DENOMINACIÓN:** ENTRE SOLES SAS.

**DOMICILIO:** Ciudad de San Juan, **Dirección sede social:** calle 25 de Mayo 595 (Oeste) de la Ciudad de San Juan.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Actividad Construcción: Diseñar, proyectar, dirigir, asesorar y efectuar construcciones de infraestructura, instalaciones, sostenimientos montajes, mantenimiento, reforma y reparación de todo tipo de obra civil, vial e hidráulica y ramas subsidiarias, incluidas estructuras prefabricadas, obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas, alquiler de equipos de construcción o demolición. Movimiento de suelos y preparación de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

terrenos para obras o cultivos. Perforaciones. Proveer bajo las figuras de alquiler, concesión, locación de servicios u otra figura contractual equipos para la actividad minera y la construcción cualquiera que sea su tipo y/o característica (máquinas viales, regado, transporte, volquetes, contenedores, mixer, equipos de hormigón, camiones camionetas). Producción, acopio, traslado y acondicionamiento de todo tipo de materiales vinculados a la industria minera. Actividades Comerciales: Compra, venta, permuta, fideicomisos, tanto como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria o beneficiaria, distribución, fraccionamiento, importación y exportación, comisión y/o consignación al por mayor y al por menor de artículos para la construcción, maderas, pinturas y productos conexos, materiales, productos, repuestos, autopartes, insumos, maquinarias, rodados u otros vinculados con el objeto social; explotación de marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con el objeto social. Venta al por mayor de productos agropecuarios. Actividad de Consultoría: Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal. Actividad Industrial: Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales y subterráneas. Servicios de y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas. Compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Servicios de transporte automotor privado de pasajeros mediante alquiler de autos,



colectivos, con chofer, taxis y/o remises propios o de terceros. Alquiler de vehículos automotores propios o de terceros, sin conductor ni operarios. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles propios o de terceros para fiestas, convenciones hospedaje temporal y otros eventos similares. Servicios de limpieza general de todo tipo de inmuebles. Organización de eventos: La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse. Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.



**PLAZO DE DURACIÓN:** 50 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital se fija en la suma de Pesos Trescientos mil (\$300.000), divididos en treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos diez (\$10) cada una, con derecho a un voto cada acción.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La

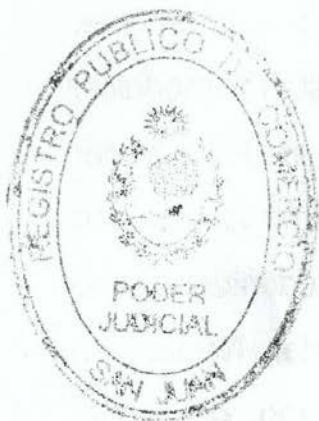
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Habiéndose designado Administrador titular al Sr. Braian Oscar Cortez, DNI 36.033.720, CUIT 20-36033720-1 y Administrador suplente al Sr. Rubén Antonio Sillero, DNI 13.107.465, CUIT 20-13107465-5.

**EJERCICIO ECONÓMICO:** Cerrará el día 31 de diciembre de cada año

San Juan, 15 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.158, caratulados: "DEL VALLE METALMECANICA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Arancibia, Matias Cristian, argentino, DNI 30.839.381, fecha de nacimiento 10/04/1984, CUIT 20-30839381-0, de estado civil casado; profesión comerciante, domiciliado en B° ATE-API MZN L CASA 7 s/n, Rivadavia, San Juan, Arancibia Alejandro Raul, argentino, DNI 26.510.174, fecha de nacimiento 20/02/1978, CUIT 20-26510174-8, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en calle Cabildo 542 oeste, B° Huazihul, Rivadavia, San Juan y Arancibia, Andres Javier, argentino, DNI 27.527.880, fecha de nacimiento 26/08/1979, CUIT 20-27527880-8, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en B° ATE-API MZA O CASA 10 s/n, Rivadavia, San Juan.

**Fecha de Constitución:** fecha del contrato: 16 de agosto de 2023.

**Denominación:** DEL VALLE METALMECANICA S.A.S.

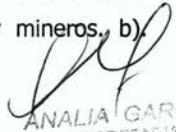
**Domicilio sede social:** Benavidez 4825 oeste, Chimbass, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

**Plazo de duración:** 50 años

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto a).Comercial: comprar, vender al por menor y por mayor, distribuir, importar, promocionar, transportar, financiar y producir materiales de construcción N.C.P. y/o productos metálicos de tornería y/o matrickería, venta y alquiler de maquinarias, equipos e implementos agrícolas y mineros. b).



  
ANALÍA GARGÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Inmobiliario: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, urbanización, colonización y loteos, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios. c). Agropecuaria: la explotación agropecuaria en todas sus formas, incluyendo arrendamientos y aparcerías de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, semilleros y/o criaderos de semillas, explotación de trabajos agrícolas, cría de ganados de todo tipo y especies; y la administración de explotaciones relacionadas con la actividad agropecuaria. d). Servicios: prestación de servicios a empresas mineras y servicios en general. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales, vinculados o no al objeto principal, así como la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con el objeto principal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



**Capital Social:** \$300.000 (pesos trescientos mil)

**Administración:** Administrador Titular: Arancibia Alejandro Raul, argentino, DNI 26.510.174, fecha de nacimiento 20/02/1978, CUIT 20-26510174-8. Administrador suplente: Arancibia, Andres Javier, argentino, DNI 27.527.880, fecha de nacimiento 26/08/1979, CUIT 20-27527880-8.

San Juan, 13 de noviembre de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, Secretaria del Registro Publico de Comercio, en autos 34416, caratulados "ENSET CONSTRUCCIONES S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó publicar edicto por un día:

**Fecha:** Instrumento constitutivo de fecha 11 de Octubre de 2023.

**1. DATOS DE LOS SOCIOS:** Señor Eduardo Andrés López Sánchez, D.N.I 29.083.262, CUIT 20-29083262-5, persona física capaz, Argentina, Casado, comerciante, con domicilio en calle Guillermo Rawson 1108 (n) Bº Huazihul, Rivadavia, San Juan, nacido el 06/02/1982; y el Señor Sergio Dalmiro Yanzón Vidal, argentino, DNI 32689757, Abogado y Comerciante, CUIT 20-32689757-5, soltero, domiciliado en Bº Portalba III, casa 22, Rivadavia, San Juan, nacido el 08/08/1987.

**2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Guillermo Rawson 1108 (n) Bº Huazihul, Rivadavia, San Juan

**3.- OBJETO:** la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: El estudio, diseño, planeamiento, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones desempeñadas en el ámbito público y privado. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisición de inmuebles para ejecutar por si o por



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas, departamentos y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos



inmobiliarios. La adquisición, producción, transformación, distribución y en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Consultoría, estudio, elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura, obras civiles, mineras, agrícolas, sanitarias y eléctricas. Construcción y mantenimiento de edificaciones, edificios, viviendas, oficinas, hoteles, hospedajes, postas médicas, colegios, escuelas, fabricas, almacenes, depósitos y silos. Habilitaciones urbanas. Consultoría e ingeniería, construcción y mantenimiento de obras viales, carreteras, caminos, trochas, veredas, afirmados, pavimentaciones, asfaltados, puentes carrozables, peatonales, colgantes, compuestos, túneles, aeropuertos, líneas férreas, terminales terrestres pesqueros y puertos. Consultoría, construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, en agua, desagüe, tanques, alcantarillado, piscinas, lagunas de tratamiento. Para todas las actividades descriptas, la sociedad podrá contratar tanto con otras empresas privadas como con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.



**4.- PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años.

**5.- CAPITAL SOCIAL:** Capital Social: El capital social Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000,00), representado por Trescientos Treinta (330) acciones ordinarias escriturales, de esos Un Mil (\$1000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

**6.- ADMINISTRACIÓN.** Administrador titular Erika Alejandra Muñoz, DNI 34.916.575. Administrador suplente Eduardo Andrés López Sánchez, D.N.I 29.083.262.-

**7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.

San Juan, 15 de Noviembre de 2023.-





**EDICTO**

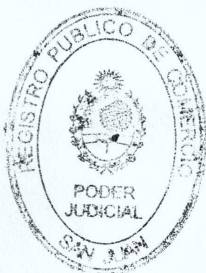
Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, Secretaria del Registro Publico de Comercio, en autos 34411, caratulados "NUEVA GENERACIÓN SOLUCIONES S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó publicar edicto por un día:

**Fecha:** Instrumento constitutivo de fecha 11 de Octubre de 2023.

**1. DATOS DE LOS SOCIOS:** Señor Eduardo Andrés López Sánchez, D.N.I 29.083.262, CUIT 20-29083262-5, persona física capaz, Argentina, Casado, comerciante, con domicilio en calle Guillermo Rawson 1108 (n) Bº Huazihul, Rivadavia, San Juan, nacido el 06/02/1982; y el Señor Sergio Dalmiro Yanzón Vidal, argentino, DNI 32689757, Abogado y Comerciante, CUIT 20-32689757-5, soltero, domiciliado en Bº Portalba III, casa 22, Rivadavia, San Juan, nacido el 08/08/1987.

**2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Guillermo Rawson 1108 (n) Bº Huazihul, Rivadavia, San Juan

**3.- OBJETO:** la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Realización de convocatorias para eventos, públicos o privados, a través del envío de invitaciones físicas o digitales por cualquier medio de difusión, tales como, redes o medios gráficos, de TV o radiales, en el país o en el exterior. 2) Prestación de servicios para la asesoría en comunicaciones, relaciones públicas, marketing político, mercadeo y publicidad. 3) Prestación de servicios para la planeación, diseño y producción de cualquier tipo de evento proveyendo armado de escenarios y escenografías, musicalización, equipos de sonido,



ANALA BARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



iluminación, catering, alquiler de vajilla, servicio de decoración de eventos, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, confección y venta de souvenirs, merchandising, alquiler y/o venta de vallas, sillas, baños químicos y carpas para todo tipo de lanzamientos y espectáculos, conciertos, desfiles de modas, y eventos privados o públicos, dependientes del estado nacional, provincial y/o municipal; 4) Contratación de artistas (entiéndase músicos solistas, bandas de música, humoristas, personajes famosos y a fines) nacionales y extranjeros. y todo servicio necesario para cada evento en particular.- 5) Diseño gráfico, impresión y publicidad: diseño de industria de artes gráficas, fabricación y comercialización de afiches, vinilos, folletería, libretas, memorandos, calendarios, empaques carpetas, motivos navideños, tarjetas, esquelas, sobres, habladores, pendones, formas especiales, páginas web, desarrollo de aplicaciones móviles, etc, la explotación del negocio de impresión tipográfica y litográfica, screen. 6) Importación y comercialización de equipos de iluminación y sonido, maquinaria y repuestos de las artes gráficas, materias primas en general que permitan el desarrollo del objeto social.

**4.- PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años.

**5.- CAPITAL SOCIAL:** Capital Social: El capital social Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000,00), representado por Trescientos Treinta (330) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Un Mil (\$1000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

**6.- ADMINISTRACIÓN.** Administrador titular Erika Alejandra Muñoz, DNI 34.916.575. Administrador suplente Eduardo Andrés López Sánchez, D.N.I 29.083.262.-

**7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.

**8.- DENOMINACION:** NUEVA GENERACION SOLUCIONES SAS  
San Juan, 15 de Noviembre de 2023.



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

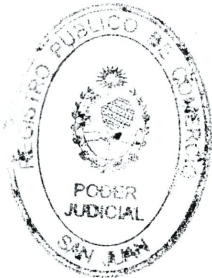
Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, Secretaria del Registro Publico de Comercio, en autos 34.415, caratulados "DIGITAL SOFT S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó publicar edicto por un día:

**Fecha:** Instrumento constitutivo de fecha 11 de Octubre de 2023.

**1. DATOS DE LOS SOCIOS:** Señor Eduardo Andrés López Sánchez, D.N.I 29.083.262, CUIT 20-29083262-5, persona física capaz, Argentina, Casado, comerciante, con domicilio en calle Guillermo Rawson 1108 (n) Bº Huazihul, Rivadavia, San Juan, nacido el 06/02/1982; y el Señor Sergio Dalmiro Yanzón Vidal, argentino, DNI 32689757, Abogado y Comerciante, CUIT 20-32689757-5, soltero, domiciliado en Bº Portalba III, casa 22, Rivadavia, San Juan, nacido el 08/08/1987.

**2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Guillermo Rawson 1108 (n) Bº Huazihul, Rivadavia, San Juan

**3.- OBJETO:** la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado,

hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. 10) Servicios de redes de internet, como así también de cámaras de seguridad, instalación y mantenimiento de las mismas. 11) Alquiler y/o venta de todo tipo de software y hardware. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera.

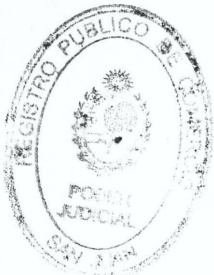
**4.- PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años.

**5.- CAPITAL SOCIAL:** Capital Social: El capital social Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000,00), representado por Trescientos Treinta (330) acciones ordinarias escriturales, de pesos Un Mil (\$1000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

**6.- ADMINISTRACIÓN.** Administrador titular Erika Alejandra Muñoz, DNI 34.916.575. Administrador suplente Eduardo Andrés López Sánchez, D.N.I 29.083.262.-

**7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.

**8.- Denominación:** DIGITAL SOFT S.A.S.  
San Juan, 15 de Noviembre de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3



**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34181, caratulados: "MEDICINA INTEGRAL CLINICA GÜEMES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Núñez Más Gustavo Fabián, D.N.I. N°21.943.349, CUIT N° 20-21.943.349-3, nacido el 29 de noviembre de 1970, nacionalidad argentino, Médico Especialista en Higiene y Seguridad Laboral y Generalista, Estado Civil: Casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Castro Barros 5549 (oeste) B° Turf – Rivadavia- San Juan.

**Fecha de Constitución:** Instrumento de fecha 04/09/2023 y Acta de fecha 10/10/2023

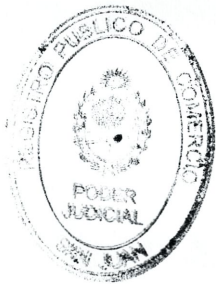
**Denominación:** MEDICINA INTEGRAL CLÍNICA GÜEMES S.A.S.

**Domicilio sede social:** República del Líbano 3186 (oeste) Rawson, Provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre.

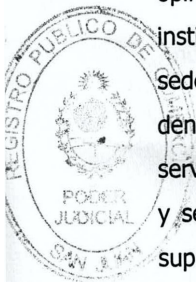
**Plazo de duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en extranjero, la realización de las siguientes actividades: A) La promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud. En el ejercicio de ellas la sociedad podrá construir, instalar, locar, dar en locación, administrar y explotar cualquier clase de establecimientos y locales. B) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas



ANALIA GARCÉS<sup>1</sup>  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. C) La intermediación, mediación o tercería en clínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. D) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. E) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. F) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. G) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el

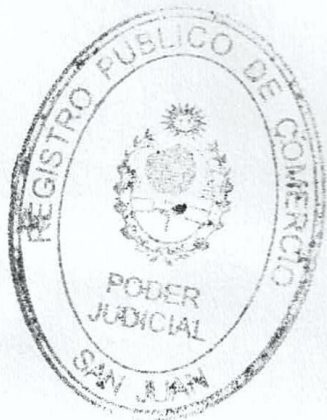


cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.

**Capital Social:** pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00)

**Administración:** Administrador titular: Núñez Más Gustavo Fabián, D.N.I. N° 21.943.349, C.U.I.T. N° 20-21.943.349-3, Administrador suplente: Depetris Elizabeth Marisa, D.N.I N° 22.062.848 CUIT N° 27- 22062848-0.

San Juan, 13 de Noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.399 caratulados: "IGMAT S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** María del Carmen Rodríguez DNI N° 25.938.009, CUIT N° 27-25938009-5, fecha de nacimiento 18/06/1977, nacionalidad Argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Manzana G, Casa 8, S/N, Barrio AMPE 20 de Junio, Chimbas, San Juan.

**Fecha de Constitución:** 17 de Octubre de 2023

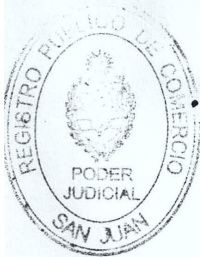
**Denominación:** IGMAT S.A.S.

**Domicilio sede social:** Manzana G, Casa 8, S/N, Barrio AMPE 20 de Junio, Chimbas, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre

**Plazo de duración:** 99 años

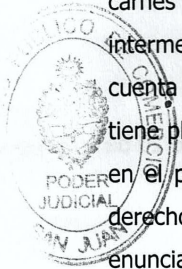
**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación; Explotación del negocio frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y por menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganado y carnes, cría y engorde de ganado. Mediante la comercialización, compra venta, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o por menor, por si o asumiendo la representación de terceros subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país y del



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes. Industriales: Faenamiento y/o troce de animales de toda clase de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de la carne, productos alimenticios en general relativos a la industria frigorífica y de carnes. A tal objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Venta al por mayor y menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, operaciones de intermediación de carne ganado bovino, porcino, caprino, y otros por cuenta propia y/o ajena, así como trabajar a comisión. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, comprar, vender, alquilar o dar en alquiler maquinarias e inmuebles, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier



otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.

**Capital Social:** \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil)

**Administración:** Administrador titular Sra. María del Carmen Rodríguez DNI N° 25.938.009, CUIT N° 27-25938009-5; Administrador suplente Sr. Sergio Ignacio Juárez Rodríguez DNI N° 44.808.309, CUIT N° 20-44808309-9.

San Juan, 15 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34.027, caratulados: "AONA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea General Ordinaria de fecha 15/09/2023. Los accionistas de "AONA S.A." CUIT N° 30-65557042-6, designan Directorio integrado por:

Director Titular -Presidente: ARMANDO HUGO GORANSKY, CUIT N° 20-12665478-3; Director Titular - Vicepresidente: NICOLÁS ABRAHAM GORANSKY DE LA TORRE, CUIT N° 20-32808488-1; Directora Suplente: ANA MARIA DE LA TORRE, CUIT N° 27-16590955-6.-

San Juan, 14 de noviembre de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Legajo N° 1512 Caratulados: "DELCAR S.A. s/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

**RESOLUCIÓN SOCIAL:** Asamblea Ordinaria de fecha 11/10/2023

Los accionistas de "DELCAR S.A." CUIT N°30-69188572-7, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Gustavo Alberto DEL CARRIL BUSCARINI CUIT 20/22159149/7.

Director Suplente: María Emilia SANCHEZ ADROVER CUIT 27-29264065-5

Duración de los mandatos: TRES EJERCICIOS

San Juan, 15 de Noviembre de 2023



*ANALÍA GARCÉS*  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## USUCAPIÓN

### EDICTO

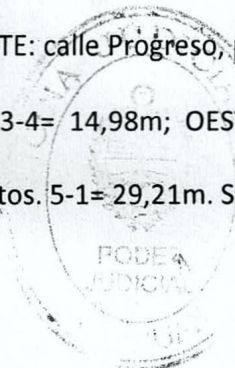
El Señor Juez del Tercer Juzgado en lo Civil - Oficina Judicial N° 2, en autos N°178607, caratulados "**MALDONADO SERGIO ARIEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", cita al Sr. **PEDRO MESTRE SANCHIS**, sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado EN calle Saturnino Sarassa N° 1355 Oeste, Capital. Plano de Mensura N° 01/1235/20. Nomenclatura Catastral 01-60-610200. Limita y mide: Norte: con parcela 0160-630210, mide 11,01m; Sur: con calle Saturnino Sarassa, mide 10,91m; Este: Con parcela 0160-610210, mide 26,24m y Oeste: Con parcela 0160-610190, mide 25,48m. Superficie s/m 282,20 m<sup>2</sup>. Inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 2718 F° 18 T°13, Año 1948, Capital Zona "B", para que en el plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. SAN JUAN, 25 de septiembre de 2023.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil De San Juan, en autos N° 180558 caratulados "GONZALEZ MARIA AZUCENA S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, a los sucesores del titular registral (GONZALEZ MORO EDUARDO, DNI N° 6.732.397 - fallecido 25/04/1995) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Progreso (S) 1113 V° Del Bono, Rivadavia, San Juan, Nomenclatura Catastral 02-39-820-760, superficie S/M de 411,25m<sup>2</sup>, destino vivienda familiar, límites y linderos cfr. Plano de Mensura N° 02-9.552-21: ESTE: calle Progreso, ptos. 1-2 = 14,02m; SUR: NC 02-39/810760, ptos. 2-3= 14,46m y ptos. 3-4= 14,98m; OESTE: NC 02-39/820750, ptos. 4-5= 13,79m; NORTE: NC 02-39/830760, ptos. 5-1= 29,21m. SAN JUAN, 13 de noviembre del 2023.-



  
CLAUDIA DEL  
ABOGADA  
SECRETARIA

N° 86.443 Noviembre 22-23 \$ 600.-

## SUCESORIOS

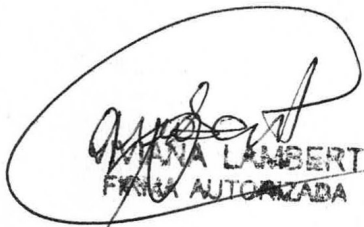
ACTUACIONES N°: 8508/23



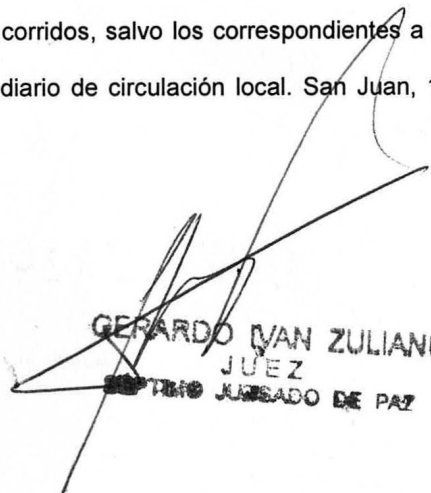
H108153999618

### EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **OLIVER FRANCISCO JESUS, D.N.I. N° 12.090.862** en autos N° 8508/23, caratulados: "OLIVER FRANCISCO JESUS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2023.

  
MARIANA LAMBERT  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 86.243 Noviembre 22 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ECHEGARAY, FERNANDO RAMON, D.N.I. N° 12.665.152 en autos N° 12769/23, caratulados: "ECHEGARAY FERNANDO RAMON S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 86.441 Noviembre 22 \$ 400.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PARRA JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 11.972.506 en autos N° 50096/22, caratulados: "PARRA JUAN SEGUNDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2023.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 86.436 Noviembre 22 \$ 400.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANTONIO GARCIA, D.N.I. N° 8.493.689** en autos N° 12514/23, caratulados: "GARCIA ANTONIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

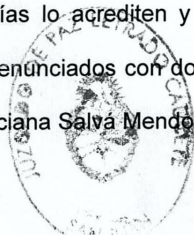
Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO:

N° 86.432 Noviembre 22 \$ 400.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos CA-39535-B, caratulados: "ORTIZ CIPRIANO JOSE S/ Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 10 de octubre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
CAUCETE

N° 86.435 Noviembre 22 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbab, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MACIAS, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 16.865.255** en autos N° 10295/23, caratulados: "MACIAS SERGIO DANIEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2023.



*Maria Fernanda Ferrero*  
AGTUARIO

N° 86.431 Noviembre 22 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUERO SEGUNDO ALBERTO BENJAMIN, D.N.I. N° 11212532** en autos N° 11664/23, caratulados: "AGÜERO SEGUNDO ALBERTO BENJAMIN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 07 de noviembre de 2023.



FIRMA: .....

SELLO:   
DR. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 86.429 Noviembre 22 \$ 400.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GUTIERREZ, FRANCISCO, D.N.I. N° 6738813 y GUZMAN, ADELA, D.N.I. N° 3197741** en autos N° 9835/23, caratulados: "GUTIERREZ FRANCISCO Y GUZMAN ADELA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RETAMAR WALTER JORGE, DNI N°: 05.945.199**, en autos N° 178942, caratulados: "RETAMAR WALTER JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 86.411 Noviembre 17/22 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	13.720,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....</b> \$	<b>13.720,00</b>

21-11-23